

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 713/2022

FECHA: 08/07/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6106 – 04 de agosto de 2022; págs. 3-5.-

PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO (L.P.P.R.N.)

Ley L N° 679 - Incrementos varios

Viedma, 8 de julio de 2022

Visto: el Expediente N° 189.314-MSYJ-2022 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley L N° 679 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el mes de mayo y junio de 2022 para todo el personal de la Policía de Río Negro comprendido en la Ley L N° 679;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto policial para mayo del doce por ciento (12%) y para junio del ocho por ciento (8%), y un incremento de las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en línea con la propuesta acordada en la Mesa de Negociación Salarial convocada por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado el 11 de mayo de 2022;

Que este acrecentamiento se suma al diez por ciento (10%) ya otorgado al personal comprendido en la Ley L N° 679, conforme con el siguiente detalle: marzo de 2022 del siete por ciento (7%) y para abril de 2022 del tres por ciento (3%) conforme al Decreto Provincial N°452/22;

Que esta nueva recomposición salarial contempla también la creación, a partir de mayo de 2022, de un nuevo ítem específico para el personal Policial y del Servicio Penitenciario Provincial de carácter remunerativo y bonificable denominado “Fuerza de Seguridad” equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de grado;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 18, Secretaria de la Función Pública a fojas 23, Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 26 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02326-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto policial, a partir de mayo de 2022, en un doce por ciento (12%) y a partir de junio de 2022 en un ocho por ciento (8%) sobre el valor del punto policial vigente al mes de febrero 2022, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley N° 679.-

Artículo 2°.- Incrementar la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley L N° 679, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en los tramos y agrupamientos, conforme la planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Crear, a partir de mayo de 2022, el concepto “Fuerza de Seguridad”, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la asignación de grado, para todos los agrupamientos comprendidos en la Ley L N° 679.-

Artículo 4°.- Incorporar el concepto “Fuerza de Seguridad” en la grilla salarial del personal comprendido en la Ley L N° 679, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° y conforme la planilla que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto Seguridad y Justicia será refrendado por la Señora Ministra de y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.

NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexos en el Boletín Oficial.-